



DERECHOS HUMANOS Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL AL DESARROLLO  
LA CONFLUENCIA NECESARIA DE CONCEPTOS Y PRÁCTICAS

---

### **Conclusiones**

Podemos afirmar que los derechos humanos y el desarrollo son conceptos y elementos estrechamente vinculados desde que comparten el origen y la finalidad de su existencia: la dignidad humana y su promoción sin condicionantes y limitaciones externas. Esto significa que deben avanzar siempre en la misma dirección, utilizando el instrumento de la cooperación internacional para unificar agendas de trabajo y procesos de transformación. En este contexto, el Enfoque Basado en Derechos Humanos dentro de la CID adquiere gran relevancia. En la práctica se convierte en el instrumento de relación entre los derechos humanos y el desarrollo. Gracias a la integración del Enfoque en la CID concluyen décadas de paralelismo y de separación entre los derechos humanos y el desarrollo para iniciar una nueva época en donde hablamos de complementariedad e integralidad.

En esta nueva época, y como requisito para potenciar la complementariedad y la integralidad, debemos trabajar siempre el Enfoque con mucha claridad en los conceptos que manejemos y en las implicaciones que se derivan de ellos. Deben integrar las perspectivas y características específicas de los derechos de la solidaridad y, sobre todo, el derecho humano al desarrollo. Es necesario asumir que la transformación política y social se convierta en una de las finalidades de los derechos humanos, que condiciona su ejercicio y su implementación. Tenemos que manejar conceptos que nos permitan considerar los derechos humanos como instrumentos de protección y potenciación de la dignidad humana, que sitúen a la persona humana como centro del desarrollo y del ejercicio y que permitan generar procesos de transformación, encaminados a potenciar nuevos parámetros de relación política, social y económica.

Por otro lado, necesitamos parámetros de concreción similares en relación con el concepto de desarrollo, para que utilicemos un concepto complementario con el de los derechos humanos. Nuestra apuesta es defender un concepto de desarrollo que implique el desarrollo humano, que encuentre su origen y su finalidad en la dignidad humana y que promueva procesos de



empoderamiento y participación de los grupos más desfavorecidos. El objetivo es generar la transformación política, económica y social necesaria, que instaure nuevas formas de relación y de distribución de los recursos y las riquezas. En consecuencia, y teniendo clara la complejidad de los debates conceptuales, nos parece oportuno rescatar conceptos cercanos a los adoptados por Naciones Unidas con motivo de la Declaración sobre el Derecho Humano al Desarrollo: el desarrollo sería un proceso integral –económico, social, cultural y político- que persigue la mejora constante de la calidad de vida y el bienestar de las personas, a partir de su participación activa, libre y significativa en el propio desarrollo y en la distribución justa de los beneficios derivados.

Además, nos parece importante concretar un concepto que aborde el Enfoque Basado en Derechos Humanos. Evidentemente, este concepto debe ser coherente con los conceptos que hemos planteado -tanto para los derechos humanos como para el desarrollo- e integrador de ambas perspectivas. Hemos afirmado reiteradamente que el Enfoque Basado en Derechos Humanos es el lugar donde confluyen los derechos humanos y el desarrollo e inician su andadura de manera conjunta. Por lo tanto, apostamos por conceptos que sitúen el Enfoque Basado en Derechos Humanos como un proceso que introduce un marco conceptual concreto para promover el ejercicio de los derechos humanos en la realización del desarrollo. El proceso se inicia y acaba en la dignidad humana y utiliza la cooperación internacional como instrumento conductor de las actividades que concreten el proceso, realizable únicamente mediante la promoción del empoderamiento de los titulares de derechos y la concreción de responsabilidades de los titulares de las obligaciones. El propósito es crear espacios de incidencia y transformación que introduzcan en las relaciones de poder límites como la equidad o la justicia social, que construyan nuevas formas de relación entre las personas y el poder, dirigidas a introducir cambios sustantivos en las formas de distribución de la riqueza y en las formas de relación entre los diversos grupos sociales.

Este marco conceptual se concreta en la definición de los principios que imperan en la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos. No son una cuestión baladí, ya que establecen el alcance, los límites y los ámbitos de aplicación del Enfoque. Son importantes ya que, si no se tienen en cuenta, podemos caer en la demagogia o en la utilización interesada de unos planteamientos que nada tienen que ver con la promoción de los derechos humanos o con el trabajo de la CID desde una perspectiva de los derechos humanos.

Además, los principios son fundamentales para poder concretar la aplicación del Enfoque en la práctica de la CID y para definir los criterios e indicadores que nos permitan valorar su eficacia y eficiencia. No pueden ser entendidos de cualquier manera, sino que es preciso guiarse por el derecho internacional de los derechos humanos y por los principios



internacionales de la CID para definir correctamente el contenido de cada principio y las implicaciones que presenta para que los proyectos de cooperación se realicen de manera coherente con el Enfoque Basado en Derechos Humanos. De esta manera, la universalidad, indivisibilidad, interdependencia, igualdad y no discriminación, el empoderamiento y participación y la rendición de cuentas y la transparencia se convierten en parámetros claves para una correcta aplicación de un Enfoque Basado en Derechos Humanos.

El proceso que exige la aplicación de un Enfoque Basado en Derechos Humanos no es nada fácil, ya que representa cambios sustanciales en las formas clásicas de realizar la CID. Por otra parte, y más importante, impone cambios sustantivos profundos en los actores que trabajan el desarrollo, exigiéndoles actitudes institucionales e individuales de compromiso para y con los derechos humanos. Este proceso exige actitudes pro-activas hacia la generación de incidencia y transformaciones políticas, sociales y económicas, no solo en los países de donde proceden las organizaciones que promueven el desarrollo, sino también en aquellos países receptores de la CID donde trabajan. También nos obligan a un posicionamiento claro a favor de los titulares de derechos, que se convierten en los sujetos de los proyectos, en contra de los conceptos clásicos de los beneficiarios como objeto de las ayudas. Se trata de una apuesta destacada de las organizaciones, que puede entrañar incluso problemas de seguridad institucional e individual de las personas que trabajan en ellas. Su actitud de incidencia y su apuesta por la implicación en la generación de las transformaciones puede ser mal vista por las oligarquías locales y por las autoridades públicas.

Asimismo, puede crear problemas en los países de origen de las organizaciones. Desgraciadamente, muchas agencias donantes no acaban de asumir las implicaciones que se derivan de trabajar el Enfoque Basado en Derechos Humanos dentro de la CID. En el mejor de los casos, no acaban de entender las lógicas propias del ejercicio de los derechos humanos. En este sentido, tenemos que ser muy conscientes de que -más a menudo de lo que nos gustaría- las agencias donantes tienen dificultades de comprensión, entendimiento o incluso de conocimiento del Enfoque Basado en Derechos Humanos. Por ello es frecuente encontrarse con casos en los que organizaciones que trabajan activamente desde este Enfoque no reciben subvenciones, debido a que estas agencias donantes no consideran sus proyectos susceptibles de recibir ayudas en convocatorias de CID o simplemente porque son mal vistas por estas agencias donantes, al ser consideradas como organizaciones políticas de ideologías radicales.

Estas implicaciones deben estar presentes siempre en el trabajo de las organizaciones para poder realizar estrategias a medio y largo plazo, que no se vean interrumpidas por problemas que impidan el correcto desarrollo de un proyecto a partir del Enfoque Basado en Derechos.



En nuestro nuevo planteamiento institucional -nos implicamos directamente en los procesos de los titulares de los derechos, que se convierten en nuestros socios y contrapartes- tenemos que prever el desarrollo del proceso, por lo menos a medio plazo. Para eso es fundamental que tengamos presentes las consecuencias que dicho proceso va a provocar internamente en las organizaciones y externamente allá donde trabajemos apostando por los derechos humanos y el desarrollo.

Otra cuestión importante en la aplicación de un Enfoque Basado en Derechos Humanos guarda relación con la concreción de los derechos humanos, que se encuentran positivados en el ámbito internacional –y originan obligaciones de respeto y garantía en los países donde trabajamos- y nacional. Cuando trabajemos proyectos a partir del Enfoque debemos tener plena seguridad del estatus jurídico que tiene el derecho o grupo de derechos con los que trabajamos. Es un asunto de suma importancia, ya que las estrategias de incidencia y ejercicio que podremos implementar en el caso de derechos humanos reconocidos difieren mucho de las que podamos llevar a cabo en el caso de reivindicaciones sociales que todavía no han alcanzado un reconocimiento jurídico suficiente. En la aplicación del Enfoque de Derechos Humanos no debemos especular con los derechos. Todo lo contrario, debemos ser estrictos en la catalogación de los derechos con los que trabajamos.

El Enfoque Basado en Derechos Humanos se ha convertido un instrumento habitual en la mayoría de agencias donantes. El Enfoque Basado en Derechos Humanos es ya una prioridad obligada de cualquier programa de cooperación o convocatoria pública tanto Naciones Unidas, con la adopción de su entendimiento común sobre la integración de los derechos humanos en su trabajo; como la Unión Europea y su consenso europeo sobre el desarrollo o los Principios y Prioridades de la Política de la Unión Europea sobre los derechos humanos en sus relaciones con terceros Países; como España, en sus Planes Directores sobre Cooperación Internacional y en los de las Comunidades Autónomas.

Después de analizar algunas de las propuestas de incorporación del Enfoque en programas de la CID, podríamos decir que, por regla general, el Enfoque se ha incorporado a la CID y se ha convertido en una de las prioridades horizontales de obligado cumplimiento. Esta inclusión se ha realizado como un intento de transversalizar la obligatoriedad de los derechos humanos en todas las fases de los proyectos de cooperación.

Pero también deberíamos llamar la atención sobre aquellas prácticas que incorporan el Enfoque como una prioridad sectorial de trabajo, además de cómo una prioridad horizontal. Son programas mucho más completos desde el punto de vista del Enfoque, que llevan implícitos un mayor compromiso por la aplicación de los derechos humanos. Consideramos



que estos programas resultan muy interesantes, ya que permiten el trabajo de transversalización de las prioridades horizontales y lo completan y complementan con el trabajo específico de los programas sectoriales. A partir de estos sistemas de complementariedad entre la transversalización y la sectorialización se fortalece mucho más el Enfoque Basado en Derechos Humanos y se equipara con otras prioridades horizontales clásicas, como género y medio ambiente, que también reciben un tratamiento sectorializado.

Como corresponde a un instrumento plenamente integrado en los planes y programas de la CID, el Enfoque debe aplicarse en todas las fases de los proyectos y programas de cooperación. Pero siempre siendo muy conscientes de aquellas áreas temáticas que resulten más importantes para una correcta integración del Enfoque. Podemos identificar cuatro áreas especiales que siempre tienen que estar presentes: los grupos más vulnerables; las causas de la pobreza y la violación de los derechos humanos; la relación entre los titulares de derechos y los titulares de obligaciones y el empoderamiento. Consecuentemente, debemos tener presente que el Enfoque tiene que aparecer desde el mismo momento en que realizamos una identificación de proyectos o los formulamos y, por supuesto, en la realización del proyecto y, finalmente, en los procesos evaluativos.

En el momento de la identificación y la formulación tenemos que ser capaces de analizar los marcos legales -tanto nacionales como internacionales- aplicables en el país donde vamos a trabajar; de comprobar la situación del país en relación con los derechos humanos e identificar a los titulares de derechos.

En la realización de los proyectos debemos integrar, en el contexto de realización de la CID, acciones que favorezcan la promoción y el ejercicio de los derechos humanos y que permitan la incidencia en los sistemas jurídicos y políticos locales, regionales y nacionales relacionados con la promoción y ejercicio de los derechos humanos. Estas actividades deben integrarse entre las actividades propias del proyecto, además de otras que puedan encajar más propiamente dicho en el ámbito del desarrollo.

Y, por último, las evaluaciones, tanto si son de seguimiento como finales, deben llevar a cabo un análisis de las problemáticas que existen en relación al respeto y ejercicio de los derechos humanos, así como de las causas que originaron dichas problemáticas; deben identificar los desequilibrios que existan entre el ejercicio de los derechos humanos por parte de la sociedad mayoritaria y su ejercicio por parte de los grupos más desfavorecidos con los que trabajamos; tienen que analizar el nivel de cumplimiento por parte del Estado de los estándares internacionales de los derechos humanos, así como de sus obligaciones. La clave de las evaluaciones debe estar, por un lado, en saber medir los impactos que se producen con la



realización del proyecto en la situación de los derechos humanos de los titulares de derechos y, por otro, en saber medir los resultados que se han generado desde el punto de vista de los derechos humanos para los titulares de derechos y para las sociedades mayoritarias en donde viven estos titulares.

En este contexto, la figura de los indicadores cobra una relevancia especial. En cuanto a los derechos humanos, los indicadores han resultado siempre más complejos que en el ámbito del desarrollo. Muchas veces los derechos humanos se han situado en niveles de abstracción, que han dificultado la concreción de unos indicadores objetivamente medibles. Los indicadores miden el grado de disfrute de los derechos humanos e incluyen los niveles de compromiso de los Estados en cumplir las obligaciones internacionales o las obligaciones nacionales derivadas de los Tratados Internacionales o la legislación nacional. Según esta diferenciación, los indicadores de derechos humanos deben ser siempre relevantes, objetivos, medibles, efectivos, directos, concretos, sostenibles y prácticos. Además, consideramos - al igual que buena parte de la doctrina internacional- que la mejor catalogación que podemos plantear de los indicadores es aquélla que los divide entre indicadores estructurales, indicadores procesales e indicadores de resultado.

Por fin, para concluir, estimamos interesante la reflexión del PNUD sobre el valor añadido que establece un Enfoque Basado en Derechos Humanos. Según esta reflexión, el Enfoque obliga al personal de programas y a los responsables de formular las políticas a meditar el porqué y el cómo de sus acciones. Se trata de ir más allá de la pregunta de qué se debe hacer; permite la legitimidad global de los derechos humanos, que a su vez provee un inicio objetivo para el diálogo y los debates con el gobierno, la sociedad civil y los posibles actores; ayuda a los responsables de formular las políticas y a los ciudadanos a reconocer las dinámicas de poder del proceso de desarrollo y a ser sujetos activos de cambio; y posibilita la aplicación del principio de rendición de cuentas, que facilita el desarrollo de puntos de referencia e indicadores cuantitativos y cualitativos para medir los avances en la planificación y en la facilitación de los servicios destinados al desarrollo<sup>1</sup>.

A partir de este valor añadido, consideramos necesario y urgente comenzar los procesos de integración del Enfoque Basado en Derechos Humanos en las prácticas de la CID. Hemos podido comprobar que existe un desarrollo teórico importante, que permite definir estrategias de aplicación. Ahora, la clave está en todos nosotros y nosotras, los distintos actores de la CID. Desde posiciones diferentes debemos apostar por la integración de los derechos

---

<sup>1</sup> GOÑI O., *Op. Cit.*



humanos y el desarrollo y trabajar duramente para demostrar sus posibilidades de aplicación en la práctica.